

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2014.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1743/14 Interno 6734 ref. Alquiler local para Fiscalía; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de agosto de 2014;

Que, el Departamento Ejecutivo en uso de sus facultades ha suscripto contrato de locación respecto al inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen nro. 211 de General Madariaga por el plazo de 36 meses;

Que, ese plazo excede el actual ejercicio contable;

Que, conforme las previsiones del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante para contrataciones que impliquen el compromiso de fondos de más de un ejercicio;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalidase el Contrato de Locación suscripto con el Señor Roberto Alfredo Ricci respecto del inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen nro. 211 de la ciudad de General Madariaga, con destino a funcionamiento oficinas Ayudantía Fiscal.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros, de acuerdo al artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-**

Registrada bajo el n° 2269/14.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2014.

VISTO el expte. nro. 1579/14, iniciado por la CASER, referente renovación de equipo y adquisición de un tractor 0 km.; y

CONSIDERANDO:

Que la CASER solicita la adquisición de un tractor 0 km, motor potencia mayor a 140 HP, entregando como parte de pago una motoniveladora Champion Road Machinery que se encuentra en uso;

Que por Ordenanza 2268/14 se autorizó a vender, permutar y/o entregar como parte de pago la mencionada maquinaria;

Que por tal motivo, se hace necesario llamar a Licitación Privada;

**Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus funciones;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Licitación Privada n° 4/14 para la adquisición de un tractor 0 km. Industria Argentina y/o Mercosur, sobre neumáticos doble tracción, motor potencia mayor a 140 HP, siendo condición indispensable tomar como parte de pago una motoniveladora Champion Road Machinery, Modelo 710 A Serie V – Año 1998, Motor 686-1941, Chasis X 0281 57X, horas 16.400 al 31/05/2014, por un valor de \$ 280.000 (Pesos doscientos ochenta mil).

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 660.000 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil).

**ARTICULO 3°.** El valor del pliego se establecerá en \$ 660.- (Pesos Seiscientos Sesenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4°.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Caser) – Fuente de financiamiento 131- Fondos de origen municipal – Programa 23.00.00 conservación y mejoras de los caminos rurales – Imputación 4.3.2.0. equipo de transporte, tracción y elevación.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 867/14.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2014.

VISTO las actuaciones municipales n° 531/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita el llamado a venta por concurso N° 2/14, para la venta del vehículo Minibus Renault Master dominio FIW387;

Que por Decreto N° 481 de fecha 09/05/14 se realizó el primer llamado, no alcanzando los requisitos el oferente;

Que por Decreto N° 594 de fecha 02/06/14 se realizó el segundo llamado, no alcanzando los requisitos el oferente;

Que por Decreto N° 784 de fecha 22/07/14 se realizó el tercer llamado, no alcanzando los requisitos el oferente;

Que atento lo mencionado y lo informado por el Jefe de Departamento de Bienes Físicos, se debe dejar sin efecto la venta por concurso;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Déjase sin efecto la venta por concurso N° 2/14 del vehículo Minibus Renault Master dominio FIW387, atento lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

**Registrado bajo el número: 875/14.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2014.

VISTO el expediente nro. 1692/14, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, referente a la construcción de un jardín maternal en el Barrio Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 747/14 se llamó a Licitación Pública nro. 1/14 (fs. 255);

Que a fs. 261 obra Acta de Apertura de la mencionada licitación informando que no se vendió ningún pliego;

Que tanto la Oficina de Contrataciones como la Secretaría de Hacienda sugieren declararla desierta y realizar un nuevo llamado (fs. 262/263);

**Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus funciones;**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar desierta la Licitación Pública n° 1/14 y llámese a Licitación Pública n° 1/14 segundo llamado para la construcción de un jardín maternal en el Barrio Belgrano de esta ciudad.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 4.599.353,26.- (Pesos cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y tres con veintiséis centavos).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 1.000.- (Pesos un mil) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 5 de septiembre de 2014 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 133- Fondos afectados de origen nacional - 51.00.00 Plan de Obras Municipales – Obra 95 Jardín Maternal Barrio Belgrano.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 876/14.**

General Juan Madariaga, 19 de agosto de 2014.

VISTO la Ordenanza n° 2269/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de agosto de 2014;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2269/14, del Honorable Concejo Deliberante por la cual convalidase el Contrato de Locación suscripto con el Señor Roberto Alfredo Ricci respecto del inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen nro. 211 de la ciudad de General Madariaga, con destino a funcionamiento oficinas Ayudantía Fiscal.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros, de acuerdo al artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 890/14.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2014.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 2192/14 ref. nota del Secretario de Gobierno solicitando se declare de Interés Municipal la 1er. Jornada Interdisciplinaria en el marco del Derecho Penal y la Asistencia a las Víctimas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por las integrantes del Consultorio de Asistencia Jurídica Gratuita a Víctimas de Delitos;

Que el mismo estará dictado por conocidos profesionales especializados en el tema, provenientes de otras ciudades;

Que el objetivo de la jornada es que profesionales y personas que trabajan con problemáticas sociales tengan la posibilidad de capacitarse, debatir y reunirse en un mismo punto de encuentro;

Que dada la importancia del evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declárase de Interés Municipal la 1er. Jornada Interdisciplinaria en el marco del Derecho Penal y la Asistencia a las Víctimas, a realizarse el viernes 22 de agosto en las instalaciones de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico a fin de solventar gastos de organización.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 893/14.**

General Juan Madariaga, 21 de agosto de 2014.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 323/10, iniciadas por el Ing. Carlos Zanini, (C.A.S.E.R), y;

CONSIDERANDO:



Que en el expediente mencionado se recomienda el estudio de la limpieza y posteriormente proceder a la ejecución de los trabajos del canal existente, que evacua las aguas superficiales de la ciudad, hacia la Laguna La Salada Grande, sea declarada obra por administración (fs. 1);

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra (fs. 13);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dispónese la ejecución por administración de la obra “limpieza y posteriormente ejecución de los trabajos del canal existente, que evacua las aguas superficiales de la ciudad, hacia la Laguna La Salada Grande”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, según expediente 323/10.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 131 Fondos afectados de origen municipal - Programa 23.00.00 – Conservación y mejorado de caminos rurales.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 900/14.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2014.

VISTO las actuaciones municipales n° 2180/14, iniciado por la Coordinadora del Área de la Juventud, solicitando la baja de becas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 323 de fecha 27 de marzo del corriente año, se otorgaron becas a diversas familias en concepto de ayuda económica para la adquisición de material bibliográfico desde abril hasta diciembre;

Que de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Área de la Juventud se solicita dejar sin efecto a partir del mes de agosto los subsidios de los alumnos que reciben el beneficio del programa nacional Pro.Gre.Sar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 323 de fecha 27 de marzo del corriente año, a partir del mes de agosto, a los siguientes becados:

- Caffaro, Iván Gonzalo D.N.I nº 38.553.731
- Aguilar, Eva D.N.I nº 34.729.597
- Aguilar, José Miguel D.N.I nº 36.538.096
- Repetto, Cristian Emanuel D.N.I nº 38.842.964
- Tevez, Aldana Karina D.N.I nº 38.167.395
- Carnevale, Nicolás D.N.I nº 37.201.612
- Barrientos, Yohana D.N.I nº 38.167.307

**ARTICULO 2º.** Otorgar beca de \$ 360 (Pesos Trescientos Sesenta) mensuales, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los siguientes beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario:

- Serviel, Leiza D.N.I nº 37.697.731
- Alcorta, Juan Cruz D.N.I nº 37.679.893
- Zapata, Juan Andrés D.N.I nº 37.050.704
- Cemborain, Mara Solange D.N.I nº 38.553.849
- Urrutia, Emanuel D.N.I nº 38.553.801
- Teze, Fatima D.N.I nº 38.553.956
- Trianon, Bárbara del Cielo D.N.I nº 38.553.756

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 – (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 901/14.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2014.

VISTO las actuaciones municipales expte. 1613/14 iniciado por el Departamento de Bienes Físicos, ref. excavadora SAMSUNG SE, y;

CONSIDENANDO:

Que por Ordenanza nro. 2214/13 del Honorable Concejo Deliberante se autorizó a desafectar del Patrimonio Municipal, con el fin de vender, permutar y/o entregar como parte de pago la excavadora SAMSUNG SE, sobre orugas, Modelo 1998;

Que por Decreto 799/14 se llamó a Venta por Licitación Pública;

Que, de acuerdo al Acta obrante a fs. 14 de fecha 25 de agosto, se informa que no se presentó ninguna oferta, declarándose desierta la misma;

Que a fs. 15 el Departamento Bienes Físicos solicita se realice el segundo llamado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Venta por Licitación Pública nro. 1/14 segundo llamado, de una excavadora SAMSUNG SE - 210 LC - sobre orugas, modelo 1998, Motor 212 – 84551, Chasis FCY – 0892 – 10.300 horas.

**ARTICULO 2°.** Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en la oficina de Contrataciones del Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 3°.** El bien será exhibido en el predio Municipal, sito en la Avenida Buenos Aires entre Colón y Pampa, de la ciudad de General Juan Madariaga, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 916/14.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 2223/14, ref. a nota presentada por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare de interés municipal el Avant Premiere Internacional de la Productora de Artes Escénicas y Audiovisuales Escenario Uno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la productora estrenará sus formatos y contenidos, entre ellos el tráiler BG Brigada Gay filmado en Gral. Madariaga, el día 30 de agosto en el Polideportivo Municipal;

Que, de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el Avant Premiere Internacional de la Productora de Artes Escénicas y Audiovisuales Escenario Uno.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico, para solventar gastos de organización.

El gasto se imputará a la JURISDICCION 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 928/14.**